

**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

**Informe de auditoría operativa y de gestión**

**Ejercicio 2017**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, en colaboración con la firma de auditoría GESEM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35-Lote 18, de 25 de abril de 2017, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2018 (en adelante, Plan 2018).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 2 de julio de 2018, se emite informe de auditoría de cumplimiento con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede desestimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

**2. CONSIDERACIONES GENERALES**

<b>Denominación completa del ente auditado:</b>	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UV)
<b>Clasificación dentro del sector público:</b>	El artículo 2.1 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, clasifica a la UPV como una universidad de titularidad pública incluida en el sistema universitario valenciano
<b>Norma de creación:</b>	El 30 de octubre de 1499 los jurados de la ciudad de Valencia redactaron las "Constitucions" de lo que iba a ser la primera Universitat de València, una institución autorizada por la Bula del 23 de enero de 1501, firmada por el papa valenciano Alejandro VI, y por el privilegio real de Fernando II el Católico, concedido el 16 de febrero de 1502.
<b>Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento:</b>	Mediante el Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, se modifican los Estatutos de la Universitat de València (Estudi General), aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell.



### **2.1. Objeto y fines de su actividad**

El objeto y finalidad de la Universitat de València vienen establecidos en el artículo 3 de sus Estatutos. La Universitat de València, como servicio público que es, tiene como misión impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.

### **2.2. Órganos rectores**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de sus estatutos, corresponde al Rector ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universitat. No obstante lo anterior y según lo previsto en el artículo 87 de sus estatutos, el Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno de la Universitat, y como tal desarrolla las líneas generales de política universitaria aprobadas por el Claustro, ejerce la potestad reglamentaria no reservada a otros órganos de la Universitat, así como las potestades de propuesta, de informe y de resolución que le atribuyen los Estatutos y otras disposiciones aplicables, y asiste al rector en todos los asuntos de su competencia.

El Rector es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Universitat, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **2.3. Control interno de la gestión económica de la entidad**

El artículo 216 de los Estatutos de la Universitat establece que la Universitat de València se dotará de un sistema de supervisión y control de los actos de contenido económico. El control interno de los gastos e inversiones corresponderá a un órgano técnico, que ejercerá sus funciones con independencia, utilizando técnicas de auditoría, con arreglo a lo dispuesto en un Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno. La Oficina de Control Interno es la unidad establecida para examinar y evaluar las actividades de la institución, para mejorar la gestión y para garantizar que se cumplen con las exigencias de transparencia, legalidad, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.

Son objeto de control interno todos los actos, documentos y expedientes de la Universitat de los cuales se puedan derivar derechos y obligaciones de contenido económico o mercantil, de fondos o valores, de acuerdo con los principios legales aplicables y con lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución Presupuestaria. Esta función se realizará mediante el ejercicio del control previo del gasto y del control posterior (Artículo 53 del Reglamento).



#### 2.4. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.

Durante el ejercicio 2017 no se han producido modificaciones en la organización y/o funcionamiento de la Universitat.

### 3. OBJETO Y ALCANCE

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2018 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO

#### 4.1. TRANSACCIONES MÁS RELEVANTES INCLUIDAS EN LOS CONCEPTOS CONTABLES DE SERVICIOS EXTERIORES

A partir de la información contable facilitada por la Universitat, a continuación se presenta un detalle con la evolución de los gastos clasificados en el epígrafe de Servicios Exteriores, en euros:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AÑO 2017	AÑO 2016	AÑO 2015
621	Arrendamientos y cánones	1.261.883	1.129.024	1.265.143
622	Reparaciones y conservación	13.107.488	10.889.516	10.754.502
623	Servicios de profesionales independientes	2.432.877	2.295.115	2.364.414
624	Transportes	0	0	0
625	Primas de seguros	473.172	441.783	491.728
626	Servicios bancarios y similares	0	0	0
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	371.651	483.703	386.687
628	Suministros	9.258.588	9.211.462	10.146.380
629	Otros servicios	52.714.141	53.007.872	47.158.537
<b>62</b>	<b>TOTAL SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>79.619.800</b>	<b>77.458.475</b>	<b>72.567.391</b>

Tal y como se observa en la tabla anterior, la cifra total del epígrafe de servicios exteriores se ha ido incrementando gradualmente en torno a un 10% entre los años 2015 y 2017.

El peso específico de las partidas que conforman el epígrafe de Servicios Exterior, es similar durante los ejercicios analizados, en concreto la partida de "Otros servicios" es la que concentra el mayor porcentaje que abarca entre el 65% y el 68% sobre el total, seguidas de las partidas de "Reparaciones y conservación" y de "Suministros" que representan de forma conjunta entre un 26% y un 28% sobre el total, en el periodo de tres años comparado.

El total del epígrafe se ha incrementado un 2,8% respecto del ejercicio 2016, con excepción de la partida de "Reparaciones y conservación", que se ha incrementado en un 20,36%. Por tanto, se observa que los importes de las partidas que componen el epígrafe de Servicios Exteriores no han variado sustancialmente durante el periodo analizado. En concreto, el aumento más



significativo se ha producido en la subcuenta de “Reparación y conservación de construcciones” que acumula un saldo de 4.262.381 euros en el ejercicio 2017 frente a un saldo de 2.275.959 euros en el ejercicio 2016. Esta variación se explica principalmente por las obras realizadas en 2017 para la adecuación de espacios y para la instalación de diversas barandillas de seguridad en los edificios de la Universitat.

Con el objetivo de determinar si están correctamente justificadas, son proporcionadas y resultan adecuadas a los fines de la Universitat, hemos efectuado un análisis sobre una muestra de catorce operaciones registradas en el epígrafe de Servicios Exteriores.

De acuerdo con la naturaleza de la entidad y atendiendo a la importancia cualitativa de su descripción, la selección de la muestra se ha realizado sobre las siguientes clasificaciones del presupuesto, capítulo 2 de “Gastos de Funcionamiento” y artículo 68 “Investigación, estudios y proyectos”, según su adscripción:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
22830	Jurídico contenciosos	151.075,09
22840	Atenciones protocolarias y de representación	190.759,30
22850	Reuniones y conferencias	1.235.843,51
22880	Otros gastos diversos de funcionamiento	870.742,12
68261	Otros gtos. diversos de proyectos de investigación. Convocatoria pública	355.589,74
68761	Otros gastos diversos de congresos, seminarios, jornadas y reuniones.	166.765,43
68661	Otros gastos diversos de contratos y convenios de investigación.	295.439,47
	<b>TOTAL (euros)</b>	<b>3.266.214,66</b>

A continuación presentamos un resumen de las operaciones analizadas:

#### Jurídico-contencioso

Las transacciones registradas en esta partida presupuestaria se corresponden principalmente con los honorarios por representación de la Universitat en procedimientos judiciales. Hay que reseñar que, una de las operaciones analizadas se corresponde con una indemnización por importe de 45.856 euros, efectuada a un tercero en virtud de la resolución del recurso contencioso administrativo interpuesto por éste sobre el proceso de adjudicación de un contrato de obras.

#### Atenciones protocolarias y de representación

La Universitat regula en el artículo 31.15 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria las condiciones que deben cumplir los gastos en concepto de atenciones protocolarias y de representación.

Los gastos analizados se corresponden con los servicios de restauración efectuados con motivo del “acto de apertura del curso académico 2017 y 2018” y del “acto académico de entrega de entrega de la Medalla de la Universitat de València”.

Las transacciones se encuentran soportadas con su correspondiente factura, aunque no hemos dispuesto de ningún informe que justifique la necesidad de su ejecución y motive el interés público o académico, tal y como se establece en la letra d) del citado artículo.



### Reuniones y conferencias

Dentro de este epígrafe se aglutinan multitud de operaciones que se corresponden con gastos de viaje, alojamiento, dietas y servicios de restauración.

Las operaciones analizadas se corresponden con el traslado de los estudiantes del Máster de Investigación, Tratamiento y Patologías Asociadas en Drogodependencias a las XLIV Jornadas Nacionales de Socidrogalcohol, por importe de 3.388 euros y con el servicio de restauración ofrecido a los participantes de los conciertos ofrecidos en el Centre Cultural la Nau dentro del festival Serenates 2017, que asciende a 4.923 euros.

### Otros gastos diversos de funcionamiento

Los importes que hemos analizado se corresponden con la ejecución por parte del Ministerio Industria de un aval por importe de 45.000 euros por desistir la Universitat en la tramitación administrativa de una instalación solar fotovoltaica debido a circunstancias técnicas que desaconsejaron su ejecución, y con el coste derivado del convenio suscrito con el College of Engineering University of California, Berkeley a través del Centro Sutardja para el Emprendimiento y la Tecnología (SCET).

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha registrado en este epígrafe la remuneración que debe abonar la Universitat en virtud del contrato suscrito con el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y con Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP).

### Otros gastos diversos de proyectos de investigación. Convocatoria pública

En su mayoría los importes registrados en esta clasificación del presupuesto se corresponden con compensaciones internas que generan derechos y obligaciones recíprocos sin transacción monetaria, y que tienen su origen en la prestación de un servicio o cesión de un bien de una unidad de gasto de la Universitat a otra, atendiendo a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria para 2017.

Por otra parte las operaciones que hemos analizado, tiene su justificación en la edición de una obra literaria dentro del “Plan de movilidad y seguridad vial para pymes y autónomos”, y con el coste de los servicios de restauración contratados para las “Jornadas científicas sobre nanociencia” organizadas por el Instituto de Ciencia Molecular de la UV. Indicar que estos gastos se encuentran financiados en programas de ayuda del Ministerio de Economía.

### Otros gastos diversos de congresos, seminarios, jornadas y reuniones.

Las operaciones analizadas están relacionadas con los servicios de restauración y alquiler de espacios de los siguientes congresos:

- 5ª edición del congreso internacional “Recent advances in quantitative remote sensing” (RAQRS 2017) que representa aproximadamente el 29% de los gastos registrados en esta clasificación del presupuesto.
- XXI Reunión de la Sociedad Española de Química Analítica (SEQA 2017) que supone un 14% sobre el total.

A este respecto debemos indicar que para los dos casos analizados y cuyo importe individual supera los 6.000 euros, la Universitat no ha adjuntado en el expediente revisado tres ofertas alternativas o un informe que justifique su ausencia, tal y como establece el artículo 31.7 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria



#### Otros gastos diversos de contratos y convenios de investigación.

Hemos comprobado en esta clasificación el registro del coste de los monitores que participaron en la actividad denominada “Rutas matemáticas” y de la contratación de espacios, material y catering para el evento “Interreg Communication Seminar” organizado por la oficina Interact de la UV.

De igual forma que para el caso anterior, no tenemos constancia de que para la contratación de los monitores relacionados con la actividad “Rutas matemáticas” se hayan solicitado ofertas alternativas.

Tras el análisis realizado sobre las operaciones seleccionadas en el epígrafe de servicios exteriores y como resumen general hay que indicar que, si bien en la documentación revisada no se motiva la necesidad de los gastos, se observa que éstos se adecuan a los fines institucionales de la Universitat, sin que se hayan detectado importes desproporcionados en relación con las actuaciones desarrolladas.

En base a lo anterior podemos concluir que la gestión y la tramitación de los distintos expedientes es, en términos generales, correcta y respetuosa con la legalidad y los principios de buena gestión. No obstante tal y como hemos comentado, se han detectado contratos menores cuyo importe supera los 6.000 euros, sin que en el expediente revisado se adjunten tres ofertas alternativas o informe que justifique su ausencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, y los gastos de atenciones protocolarias no se acompañan del informe justificativo requerido en el artículo 31.15.d) del Reglamento.

#### **4.2. OPERACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Dada la gran cantidad de proyectos de investigación y la complejidad sobre la gestión de los mismos, se ha considerado oportuno continuar con el trabajo de análisis realizado en el ejercicio anterior sobre éste área.

##### **4.2.1. ANÁLISIS GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

El marco normativo que regula la gestión de los Proyectos de Investigación de la Universitat es el que se indica a continuación:

- Estatutos de la Universitat de València.
- Reglamento de Ejecución Presupuestaria.
- Reglamento por el cual se desarrolla la normativa para la contratación de actividades de carácter científico, técnico o artístico, aprobado por el Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2007.

Los Estatutos de la Universitat de València regulan en los artículos 218 a 221 las cuestiones relativas a la contratación de trabajos científicos, técnicos y artísticos o la realización de cursos de especialización y otras actividades formativas; las cuales se articulan entorno a tres ejes fundamentales, (i) las características del contrato, (ii) los procedimientos para su firma y (iii) el



destino de los fondos ingresados por estos conceptos. A dichos efectos la Universitat aprobó en marzo de 2007 el Reglamento que desarrolla la normativa para la contratación de dichas actividades.

Este Reglamento especifica el procedimiento de contratación y el régimen económico administrativo asociado; si bien respecto a la gestión económica de la ejecución de los gastos, se indica que será responsabilidad del investigador responsable y serán las unidades de gestión correspondientes, las encargadas de la tramitación de los expedientes económicos que se deriven, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria vigentes, sin detallar ni adaptar los procedimientos a las particularidades y especificidades que caracterizan a los proyectos de investigación. Sobre lo comentado, debemos indicar que actualmente la Universitat está elaborando un manual de procedimientos específico sobre los proyectos de investigación formalizados mediante contratos y convenios.

La Universitat no dispone de un sistema de información integrado para la gestión de los proyectos de investigación. La gestión económica se realiza en el sistema de información contable de la UV (SICUV) mediante el uso de claves específicas para cada uno de los proyectos, y la gestión documental de los proyectos formalizados mediante contratos o convenios, se realiza de forma independiente a través de la aplicación denominada PACTUM.

El Servicio de Contabilidad y Presupuesto de forma manual y mediante una hoja de cálculo clasifica el remanente específico de tesorería que se obtiene del aplicativo SICUV, como remanente afectado o no afectado.

Indicar que el remanente de tesorería obtenido del sistema SICUV para cada uno de los proyectos de investigación del ejercicio auditado, no coincide en todos los casos con el remanente de tesorería afectado, obtenido éste por diferencia entre total de los derechos acumulados y de las obligaciones acumuladas. Según las explicaciones obtenidas del Servicio de Contabilidad, esta discrepancia tiene su origen en las operaciones de traspasos que se realizan entre claves específicas y que no deben intervenir en el cálculo del remanente de tesorería afectado, tales como:

- Operaciones de traspaso que reducen el crédito porque son imputaciones de gastos indirectos y/o generales.
- Traspasos que reducen crédito por compensaciones internas, derivados por ejemplo de trabajos realizados por otros departamentos de la UV, tal y como se determina en el artículo 18 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria para 2017.
- Retenciones por “overheads” o gastos generales que nunca se van a aplicar como gastos en el proyecto de origen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 221.2 de sus Estatutos.

La ausencia de un sistema de información adecuado para los proyectos de investigación dificulta el seguimiento y control de las desviaciones de financiación positivas o negativas de cada proyecto.

El sistema PACTUM informa para cada proyecto de investigación formalizado mediante contrato o convenio, de sus principales características, tales como duración, importe, responsable del contrato, pero no puede obtenerse de este aplicativo información sobre el nivel de ejecución del proyecto, sobre las desviaciones positivas o negativas del mismo, así como de los derechos y obligaciones reconocidas en una fecha o periodo determinado.





Por otra parte y de forma independiente a la aplicación PACTUM, el Servicio de Contabilidad y Presupuesto de la UV, a través de la aplicación SICUV, puede obtener un informe sobre cada clave específica de proyecto que le permite conocer el importe acumulado de los derechos y obligaciones reconocidas durante cada ejercicio, así como el crédito anual disponible y su remanente de crédito.

Como unidad específica de la Universitat, el Servicio de Investigación e Innovación de la UV es el servicio central que realiza las funciones de asesoramiento, información, difusión, fomento, gestión, seguimiento y justificación de las diferentes actuaciones en el área de la investigación y la transferencia de los conocimientos y los resultados generados.

Esta unidad actúa como estructura de apoyo técnico y administrativo del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, y de la Comisión de Investigación de la UV.

El Servicio de Investigación se organiza internamente en seis secciones:

- I+D+i Contratada, dedicada, principalmente, a la gestión de la I+D+i y actividades conexas realizadas bajo el amparo del art. 83 de la LOU y derivadas de contratos y/o convenios formalizados con otras entidades públicas o privadas.
- Recursos y Programas de Apoyo de I+D+i, encargada de la gestión de convocatorias de capital humano para investigación y movilidad de personal de I+D+i.
- I+D+i Internacional, dedicada a promover y gestionar la participación de los investigadores de la UV en las diferentes iniciativas de I+D+i europeas y, en general, de carácter internacional, a través de las diferentes fuentes de financiación disponibles.
- I+D+i Subvencionada, que se ocupa de la gestión de proyectos de I+D+i y actividades afines colaborativas público-privadas, así como de la promoción de la participación en proyectos e iniciativas de I+D+i nacional y autonómica y de la justificación y seguimiento económico-administrativo de las actividades de I+D+i.
- Innovación, Valorización y Emprendimiento, se dedica, principalmente, a la valorización de las capacidades y resultados de la investigación para su efectiva transferencia al tejido productivo, bien a través de su licencia a empresas y otras entidades, o mediante la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs).
- Control Financiero, Auditoría y Fondos Estructurales de I+D+i, dedicada al control de la gestión económica de las actividades de I+D+i, la justificación de actividades de I+D+i contratada, la gestión de auditorías y la solicitud, seguimiento y justificación de infraestructuras i fondos estructurales de I+D+i.

En concreto la Sección de Innovación, Valorización y Emprendimiento del Servicio de Investigación e Innovación es la unidad responsable de la gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de la actividad investigadora.

La Universitat ha regulado esta materia a través de la siguiente normativa:

- Normativa sobre patentes derivadas de la investigación, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 1991.
- Artículo 145 de sus Estatutos, que traslada el contenido de la normativa anterior.

Según manifestaciones del personal adscrito a dicha Sección existe un proyecto con nueva regulación, pero a fecha de nuestro trabajo todavía está pendiente de ser aprobado.



#### 4.2.2. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para una muestra de cinco proyectos de investigación hemos analizado los procedimientos de gestión económica y de personal que se han aplicado en la selección

##### Gestión Económica

A partir del análisis realizado sobre las obligaciones reconocidas en los proyectos de investigación seleccionados podemos formular las siguientes consideraciones:

- Todas las obligaciones de los proyectos analizados están asignadas a una partida presupuestaria del artículo 68 “Investigación, estudios y proyectos en curso”, con excepción de las relacionadas con el pago de las ayudas a los participantes de un proyecto en el que la Universitat es líder/coordinador, que se han registrado en la partida 78 “Transferencias de capital realizadas al exterior” y que ascienden a 326.451,10 euros.
- El 95% de las obligaciones de estos proyectos, sin considerar las transferencias registradas en el artículo 78, se corresponden con gastos de personal en concepto de retribuciones y de seguridad social.

Tras las comprobaciones realizadas sobre una muestra de justificantes de gasto asociados a los proyectos seleccionados, a continuación detallamos las conclusiones obtenidas:

- En general los gastos asociados están directamente relacionados con la ejecución del proyecto, no obstante en ocasiones por especificidades técnicas del proyecto o de los servicios o suministros adquiridos, no hemos podido comprobar la relación directa con el proyecto analizado.
- Los gastos se han realizado dentro del periodo de ejecución del proyecto y se encuentran debidamente autorizados, bien por el investigador principal o por el responsable de la clave específica.
- Los justificantes de gasto revisados (facturas e indemnizaciones por razón de servicio) son adecuados y cumplen con la normativa de aplicación.

Para cada uno de los proyectos analizados, hemos comprobado la información que se incluye, para el caso de contratos y convenios en el aplicativo PACTUM, así como la que figura en la base de datos interna del Servicio de Contabilidad y Presupuesto, donde se indican entre otros los siguientes datos:

- Código de la clave específica.
- Título del proyecto.
- Investigador responsable del proyecto.
- Presupuesto de ingresos.
- Importe facturado o reconocido como ingreso.
- Importe de la retención por “overheads” o gastos generales
- Fechas asociadas al proyecto (concesión, inicio, fin, prórrogas).



Sobre la tramitación administrativa de los gastos, de acuerdo con lo establecido en su norma interna, el investigador responsable de la ejecución del proyecto deberá atender lo previsto en las normas de ejecución presupuestaria vigentes, en concreto lo que se determina en el artículo 31 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria denominado “Contratación de obras, suministros y servicios”. Tras la revisión efectuada debemos indicar que los gastos analizados, se han tramitado correctamente atendiendo a la cuantía de los mismos, los cuales en su mayoría tienen la consideración de contratos menores.

Tal y como hemos comentado, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de forma extracontable clasifica el remanente de tesorería y obtiene las desviaciones de financiación de cada clave específica. Hemos comprobado para los proyectos seleccionados que a partir de los derechos y obligaciones reconocidas, se han calculado las desviaciones de financiación, así como en su caso el ajuste de ingresos al resultado económico financiero y a su vez se ha determinado si el remanente de tesorería se considera afectado.

### Gestión de Personal

Como resultado del análisis realizado para una muestra del personal incluido en los proyectos seleccionados, junto con el realizado sobre éste área, tanto para la auditoría de regularidad contable como para la auditoría de cumplimiento, a continuación presentamos las principales conclusiones relacionadas con la gestión de personal asociado a los proyectos de investigación:

- Hemos comprobado que la Universitat dispone de un Reglamento para el Personal Investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2012, como marco regulador de las condiciones, derechos y deberes de dicho personal. A continuación detallamos los aspectos más relevantes que se desarrollan en el Reglamento:
  - (i) Se determinan los sistemas de provisión y modalidades de contratación.
  - (ii) Se detalla el proceso selectivo que debe realizarse para la selección de dicho personal, distinguiendo entre los que son beneficiarios de ayudas de formación, donde los criterios se determinan en las bases de las convocatorias, y el resto de personal de investigación.
  - (iii) Como anexos a dicho reglamento, se incluye el baremo a utilizar para la selección de candidatos, distinguiendo entre los que servirán para la contratación de “personal investigador no doctor” y los que se utilizarán para la contratación de “personal investigador doctor”.
  
- Para las altas de personal temporal de investigación analizadas, hemos comprobado que las mismas tienen su origen en diversos procesos de selección, cuya convocatoria se ha publicado en el correspondiente Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y para los que se ha formalizado un contrato de trabajo de duración determinada.
  
- La retribución del personal PDI y PAS asociada a las actuaciones previstas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, derivadas de contratos y/o convenios formalizados con otras entidades públicas o privadas, se determina por el responsable del proyecto, teniendo en consideración los límites establecidos en la normativa y se liquidan tras producirse el ingreso efectivo asociado. Indicar que esta retribución es complementaria y adicional al resto de las que le corresponden por el desempeño de su trabajo habitual en la Universitat.



- El régimen retributivo aplicable a los contratos laborales derivados de proyectos, contratos o convenios de investigación, según sus titulaciones se establece en los artículos 17.2 y 19 del II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma Valenciana, en los que se determinan las retribuciones mínimas y máximas que se podrán percibir dentro de cada categoría.

## **5. CONCLUSIONES**

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, las principales deficiencias e irregularidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad han sido las siguientes:

### **5.1. Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores**

- Los gastos por atenciones protocolarias y de representación analizados no se acompañan de la memoria justificativa exigida en el artículo 31.15.d) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, que motive la necesidad de interés público o académico, así como su utilidad y necesidad para el cumplimiento de los fines de la Universitat.
- Se han detectado contratos menores cuyo importe supera los 6.000 euros, sin que en el expediente revisado se adjunten tres ofertas alternativas o un informe que justifique su ausencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria.

### **5.2. Operaciones de especial relevancia. Proyectos de Investigación:**

- Si bien la Universitat dispone de un Reglamento por el cual se desarrolla la normativa para la contratación de actividades de carácter científico, técnico o artístico, donde se especifica el procedimiento de contratación y el régimen económico administrativo asociado; no se detalla ni adaptan los procedimientos a seguir sobre la gestión económica de los gastos asociados, en relación con las particularidades y especificidades que afectan y caracterizan a los proyectos de investigación.
- La ausencia de un procedimiento que determine la vigencia y cierre de las claves específicas asociadas a los proyectos de investigación, tiene como consecuencia que las mismas se encuentren finalizadas y en cambio, el investigador puede imputar gastos realizados con posterioridad a su finalización, sin que tengan una relación directa con el proyecto por el cual se aperturaron.
- Respecto a la gestión documental de los proyectos de investigación, la Universitat solamente utiliza la aplicación PACTUM para aquellos que se han formalizado mediante contratos o convenios, sin que en la misma se incluyan los derivados de convocatorias públicas de ayudas.
- La confección manual del remanente de tesorería afectado, podría incluir errores en su cálculo debido a la multitud de claves específicas que conforman la liquidación del presupuesto de la Universitat.
- La ausencia de un adecuado sistema de información para los proyectos de investigación dificulta el seguimiento y control de las desviaciones positivas o negativas de los mismos.



## 6. RECOMENDACIONES

Adicionalmente, la entidad podría adoptar las siguientes medidas que podrían redundar en una mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de su gestión así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público:

### 6.1. Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores

No se proponen

### 6.2. Operaciones de especial relevancia. Proyectos de Investigación:

- En aras de adaptar los procedimientos asociados a la gestión económica del gasto a las particularidades y especificidades que caracterizan a los proyectos de investigación, la Universitat debería modificar el actual Reglamento interno incluyendo en el mismo apartados que definan claramente las actuaciones que deben realizar los responsables del proyecto en lo que hace referencia a la contratación de obras, suministros o servicios.
- Con el fin de mejorar el control y seguimiento de los gastos registrados en cada proyecto, su adecuada imputación temporal y no considerar como afectado un remanente de tesorería que necesariamente no va a implicar una obligación frente a un tercero, se recomienda establecer un procedimiento que detalle tanto el proceso de apertura de claves específicas, como el de su vigencia y cierre.
- La Universitat debería desarrollar un sistema de información integrado para la gestión de todos los proyectos de investigación derivados de contratos o convenios, el cual se encuentre directamente relacionado con el sistema de información contable de la UV y que permita al menos (i) obtener el detalle de los proyectos de investigación de forma separada del resto de claves específicas, (ii) presentar un resumen de los principales parámetros económicos y técnicos asociados al proyecto, (iii) obtener la desviación positiva o negativa del proyecto y, (iv) conocer de forma automatizada el remanente de tesorería afectado, obtenido como las desviaciones de financiación acumuladas y que presente un saldo positivo.

Valencia, a 9 de julio de 2018

GESEM AUDITORES  
Y CONSULTORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS